



## ACUERDO Nro. 2017-003-IAEN-R

### ANALÍA MINTEGUIAGA RECTORA ENCARGADA INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

#### CONSIDERANDO:

- QUE,** el Instituto de Altos Estudios Nacionales –IAEN- es la Universidad de Posgrados del Estado, con la misión de formar, capacitar y brindar educación continua, principalmente a las y los servidores públicos; investigar y generar pensamiento estratégico, con visión prospectiva sobre el Estado y la Administración Pública; desarrollar e implementar conocimientos, métodos y técnicas relacionadas con la planificación, coordinación, dirección y ejecución de las políticas y la gestión pública;
- QUE,** el Consejo Académico Universitario del IAEN encargó a la doctora Analía Mara Minteguiaga el Rectora del Instituto el Altos Estudios Nacionales, según se desprende de la Resolución RES-S13/No. 0049/2016 de 22 de abril de 2016, la misma que es ratificada en la acción de personal No. 137-2016;
- QUE,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, establece “Plan Anual de Contratación.- Las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;
- QUE,** el segundo inciso del artículo antes señalado establece que el: *“Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS (...);”*
- QUE,** el artículo 25 del Reglamento General a la LOSNCP dispone “Del Plan Anual de Contrataciones.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.”;
- QUE,** el artículo 26 de la norma precitada determina los contenidos del Plan Anual de Contratación que estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales;
- QUE,** el párrafo final del artículo 102 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública determina “Para la elaboración del Plan Anual de Contratación –PAC- se utilizará la herramienta del Módulo facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación –PAC- para entidades contratantes.”;